

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****47****MADRID**

LICENCIAS

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano**

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito a presentar en los Registros Municipales o en cualquier forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, encontrándose a tal fin el expediente en el Departamento de Seguridad, Accesibilidad y Proyectos Prestacionales de la Subdirección General de Licencias.

711/2021/01754.

Sociedad de Estudios y Explotación de Material Auxiliar de Transportes, S. A.

Legalización de actividad existente con obras asociadas a medidas correctoras, nuevas edificaciones e instalaciones.

Autovía de Andalucía, kilómetro 10,8. APE 17.16 El Salobral. (Parcelas D, F, G, H, parte de N1 y parte de VF).

Madrid, a 30 de marzo de 2021.—La delegada técnica, Yolanda Sancho Peinado.

(01/11.539/21)

